

RESOLUCIÓN NÚMERO 0186 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa "Casa Digna, Vida Digna", destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo para la ejecución de las intervenciones de que trata el capítulo 7 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 867 de 2019, establecen las condiciones, requisitos y procedimientos aplicables para que los hogares sean considerados beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos

Resolución No 0186 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

por la normativa vigente al momento de las postulaciones al programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 24 de abril de 2025 a través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso que ejecuta la operatividad del Programa de Mejoramiento, el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por Findeter en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CARTAGENA	\$ 18.000.000.000	CORVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%
		FONVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.243.317.569).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Resolución No 0186 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna, Vida Digna" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.243.317.569)**. a los hogares que se relacionan a continuación:

No .	ID_HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR_ASIGNADO
1	25721968	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45508922	ROCIO DEL CARMEN	PEÑA DIAZ	\$ 15.372.975
2	27579536	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45535334	AIDA ESTHER	NEGRETE REYES	\$ 15.596.667
3	27579518	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23130600	YANET	RODRIGUEZ ANDRADE	\$ 15.595.998
4	28485770	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45756378	CARMEN SUGEY	SAMPAYO SALCEDO	\$ 13.917.529
5	28485701	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33339289	CARMEN ELENA	GUZMAN GOMEZ	\$ 13.877.896
6	28485736	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	51885927	JULIA MERCEDES	LUNA ZUÑIGA	\$ 13.902.335
7	28485790	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1040515970	ANGELY FERNANDA	OSORIO GALLEGÓ	\$ 15.521.104
8	28485794	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73575360	HUMBERTO	RIVERO VILLERO	\$ 15.586.532
9	21593368	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30776570	DOLLYS	LEON LARA	\$ 13.574.329
10	21033323	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45443604	ROSA MARIA	CASTILLA PAJARO	\$ 12.827.560
11	28484773	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45509223	YADIRA	IRIARTE	\$ 15.445.179
12	21609906	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64521588	JUSTA KARINA	JULIO LARES	\$ 13.892.676
13	25723742	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73164088	EDINSON	SIERRA FLOREZ	\$ 15.535.047
14	28485229	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45526362	ANA MARIA	DAVILA DE LAS AGUAS	\$ 15.592.737
15	28485231	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002388240	DIANA CAROLINA	URBINA ZUÑIGA	\$ 15.598.892
16	28485234	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45468199	EDITH	MERCADO GARCIA	\$ 15.437.279
17	28485242	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30579105	MARELYS DEL CARMEN	MENDOZA MAQRUEZ	\$ 15.575.417
18	28485370	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1001969758	LIZETH PAOLA	ARROYO PEREZ	\$ 15.553.573
19	28485374	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45361506	AIDA AVELINA	GOMEZ ARZUZA	\$ 15.543.969
20	16232819	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45447782	EDILMA	ORTIZ CABRERA	\$ 13.895.132

Resolución No 0186 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No .	ID_HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO
21	16237071	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22798822	NELCY ROSA	SIERRA FLORES	\$ 13.886.096
22	28485279	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45509492	DILSA	DIAZ CORTES	\$ 15.597.956
23	6036340	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45469967	CLOTILDE	SALGADO RANGEL	\$ 13.803.207
24	25723720	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45506774	GRACIELA	RONCO GARCES	\$ 15.560.877
25	18170041	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45756108	ANA LUCIA	BATISTA LINARES	\$ 12.301.653
26	27625513	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	25869064	NORYS MARGARITA	REGINO LOPEZ	\$ 15.540.070
27	28093697	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33139509	ESILDA	AVILA BALLESTERO	\$ 15.596.393
28	28485675	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1043969029	YORELIS	ANGULO HERAZO	\$ 15.410.192
29	28485641	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45487372	MARTA LUCIA	ZUÑIGA HERNANDEZ	\$ 15.598.042
30	28485643	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45687854	LILIANA	VALENCIA QUIÑONEZ	\$ 15.564.856
31	25723728	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45767293	CARMEN ELENA	MONTESINO CARABALLO	\$ 15.515.710
32	25723732	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45538501	MATILDE ANETTI	PAUTT LINARES	\$ 15.583.381
33	28484892	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73164119	EVER LUIS	RIVERA GARCIA	\$ 15.540.569
34	28484831	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23089102	AURA BEATRIZ	CASTELLAR LEDESMA	\$ 15.600.000
35	28484834	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30894243	KELLY YOJANA	MARTINEZ OTERO	\$ 15.551.008
36	28484836	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22969061	EDITH	BERRIO URBINA	\$ 15.512.966
37	28484851	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22801674	ROSA DEL CARMEN	ALVAREZ CASTELLAR	\$ 15.593.085
38	21657149	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143344252	ANDRES ALFONSO	LOPEZ VERTEL	\$ 13.904.436
39	21660889	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143361849	MERLYS ESTHER	ATENCIA OSPINO	\$ 13.907.877
40	25723717	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33132570	CANDELARIA	PEREZ MARIMON	\$ 13.918.726
41	25723721	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45423384	MARTHA ELENA	SUAREZ BARRIOS	\$ 15.599.086
42	28485517	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73079657	JOSE DE LOS REYES	PAJARO ALVAREZ	\$ 15.549.344
43	28484656	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45368264	ONILDA	PALOMINO HERNANDEZ	\$ 15.490.452
44	21592325	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73129966	CARLOS	TOVAR BLANCO	\$ 13.878.167
45	6063533	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45440807	CARMEN CECILIA	SANCHEZ DE SANCHEZ	\$ 13.836.232
46	28485105	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45536651	NARI DEL CARMEN	GUERRA PADILLA	\$ 15.489.144
47	28485107	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45490634	GENIVEVA	RODRIGUEZ VILLAMIL	\$ 15.594.147
48	28484924	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002321338	GREYS	QUINTERO PEREZ	\$ 15.540.191
49	28484736	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047375490	WILMER ALONSO	SALAZAR RIOS	\$ 15.592.074
50	28484745	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9185637	PABLO JOSE	BRAVO MEZA	\$ 15.597.682

Resolución No 0186 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No .	ID_HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO
51	28484702	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73153766	RAUMIR EMIDIO	MEDINA YANIS	\$ 15.599.676
52	28484705	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047374149	ANA CARMELA	JIMENEZ SANTOYA	\$ 15.589.973
53	20001424	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1123629581	HELEN DEL CARMEN	ROMERO BARRIOS	\$ 13.597.105
54	28484969	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45523164	MONICA DE JESUS	IGLESIAS DIAZ	\$ 15.594.012
55	28485021	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33212929	JUANA DE DIOS	AVILA DIAZ	\$ 15.596.976
56	28485022	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73145942	JAVIER ENRIQUE	ANGULO BAENA	\$ 15.378.377
57	27589217	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45496764	CARMEN DEL ROSARIO	PUELLO ZUÑIGA	\$ 15.594.474
58	28485081	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33103724	ROCIO DEL CARMEN	RODRIGUEZ RAMIREZ	\$ 15.542.843
59	28485170	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	78673276	CESAR TULIO	CARDOZO ALVAREZ	\$ 15.560.375
60	28485171	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1050945980	YISELA	VASQUEZ BERRIO	\$ 15.597.652
61	28162340	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	52137544	ESTELA DEL ROSARIO	GONZALEZ GUTIERREZ	\$ 15.599.001
62	28485156	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	39005110	ELSI	FUENTES PEREZ	\$ 15.597.495
63	28485931	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	8850938	RODOLFO ANTONIO	MARTINEZ TORIBIO	\$ 13.858.633
64	28485909	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	49763632	NAYIVES	AGUILAR ATENCIO	\$ 13.615.750
65	28485910	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45550599	LUDIS	SIERRA DORIA	\$ 13.795.486
66	28485916	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45538213	YANETH ROCIO	GUEVARA HERRERA	\$ 13.851.120
67	28485892	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23220628	ESTEBANA FELICIA	MORELOS GASPAS	\$ 13.846.700
68	25719179	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	7885956	ENOR ENRIQUE	RODRIGUEZ VILLADIEGO	\$ 15.595.069
69	12892868	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1238344393	CARMEN ESTHER	JARAMILLO DIAZ	\$ 13.913.285
70	28485841	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45535875	LUZMILA	VARGAS DIAZ	\$ 13.902.154
71	28485848	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047459911	EDINSON	AYOS VASQUEZ	\$ 13.734.006
72	21709634	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143362955	HENRRY ENRIQUE	RAMOS MONTERO	\$ 13.742.964
73	27589228	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143332674	ODILIA	ORTEGA VERGARA	\$ 15.356.511
74	27584639	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45551637	YAQUELIN	HERRERA HERAZO	\$ 15.485.837
75	28484881	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45544812	GLEYS JOHANA	CISNERO CASTRO	\$ 13.905.450
76	28484886	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64520800	LUISA ISABEL	MENDOZA LUNA	\$ 13.738.786
77	28486046	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73575671	JOSE MIGUEL	CANOLES CHICO	\$ 13.851.006
78	28486064	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002475771	YENIFER	ZUÑIGA OROZCO	\$ 13.907.177
79	28486069	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22534631	LIDIS DEL CARMEN	SALGADO PACHECO	\$ 13.852.522
80	28486070	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45464431	MARIA CANDELARIA	PADILLA CASTRO	\$ 13.819.223
81	28486072	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73009413	JOSE LUIS	RODRIGUEZ PADILLA	\$ 13.733.826

Resolución No 0186 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No .	ID_HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO
82	28486075	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	11969633 99	YOJANA PAOLA	SUAREZ PEÑA	\$ 13.839.824
83	28486084	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	7920784	JOHAN FERNANDO	JIMENEZ CORDOBA	\$ 13.919.148
84	28486089	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	11433883 70	SAMIR ENRIQUE	CARDENAS VELEZ	\$ 13.708.688
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS							\$1.243.317.569

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los 09 MAYO 2025

Dada en Bogotá D.C., a los 09 MAYO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackeline Díaz
Cargo: Subdirectora (E)
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora (E)
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez G
Cargo: Contratista
Oficina: FNA- CMC 17-2025